



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2021-MDSMV

Santa María del Valle, 07 de Setiembre de 2021.

VISTO:

El Informe N° 0172-2021-JEAP-ATM-MDSMV-H, de fecha 01 de setiembre de 2021, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento y la **Solicitud** de fecha 31 de agosto de 2021, presentada por el Comité Electoral, relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), y del Consejo Directivo y Fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural de Killicsha, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39 de la citada Ley;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo 111 del D. S. N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, conforme lo establece la Directiva sobre Organización y Funcionamiento de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Resolución de Superintendencia N° 643-99-SUNASS, las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), es una asociación civil que se encarga, de manera exclusiva, de la prestación de servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural;

Que, mediante **Solicitud** de fecha 31 de agosto de 2021, se solicita "*Registro de la organización comunal y del concejo directivo de la JASS- Killicsha*", para lo cual adjunta copia del Acta de Asamblea General para la renovación de la organización comunal; Copia de la Aprobación del Reglamento de elecciones del Concejo Directivo y Fiscal de la JASS; Copias de los Documentos de Identidad de los integrantes del Concejo Directivo y Fiscal de la JASS;

Que, mediante **Informe N° 0172-2021-JEAP-ATM-MDSMV-H**, de fecha 01 de setiembre de 2021, el Ing. Juan Erick Aquino Pérez, Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento, solicita "*el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios Básicos de la JASS e inscripción al libro de registro de la Organizaciones comunales del Centro Poblado Rural de Killicsha a través de Resolución de Alcaldía*", cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.

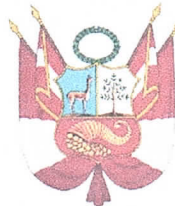
De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de Killicsha del Distrito de Santa María del Valle, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco" como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, en dicho Centro Poblado.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER, como miembros del Concejo Directivo de la JASS, por el periodo de dos (02) años con efectividad del 20-08-2021 hasta el 20-08-2023 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Ciro Mays Beraun	22425674
Tesorero	Margarita López Espíritu de Cuenca	22482984
Secretario	Juan Ortega Ugarte	45020959
Vocal 1	Rumalda Ugarte Rojas	44977659
Vocal 2	Octavia Villarán Vargas	43294490

ARTICULO TERCERO. - RECONOCER, como Fiscal de la JASS, por el periodo de tres (03) años, con efectividad desde el 20-08-2021 hasta el 20-08-2024 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	Simón Vargas Ortega	80155962

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Centro Poblado Rural de Killicsha, con la Presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a los Órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isaias Tolentino Vega
ALCALDE